



ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2006/MSI

San Isidro, 21 de Diciembre 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre, continuada el 26 de Diciembre en curso, el Informe 1921-2006-10-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1005-2006-15-GLSG/MSI de la Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 801-2006-22-GSC/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2006-MSI de fecha 11 de Octubre del año 2006, se acordó solicitar a las Gerencias de Seguridad Ciudadana y de Logística y Servicios Generales, la emisión de un Informe ampliatorio respecto de la baja de nueve motocicletas marca Yamaha;

Que, asimismo se solicitó que la firma Yamaha amplíe su Informe Técnico emitido al respecto, en el que deberá especificar defectos o desperfectos de cada motocicleta en forma individual, indicando el número de placa;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 801-2006-22-GSC/MSI de fecha 29 de Noviembre del año 2006, señala que las unidades motorizadas entraron al servicio de Serenazgo a partir del 21 de Marzo del año 2000 y se mantuvieron en servicio hasta el mes de Junio del año 2004;

Que, durante ese período de trabajo en el servicio de Serenazgo, adolecieron de las condiciones apropiadas de mantenimiento por no contar con la asistencia de un taller especializado para el mantenimiento de las mismas y por la falta de atención oportuna en los requerimientos de los repuestos solicitados, por lo que, las mencionadas unidades motorizadas fueron deteriorándose paulatinamente, hasta quedar inoperativas, desmontadas y desarmadas entre los años 2003 y 2004, luego de 39,420 horas de operación y cerca de 324,000 kilómetros recorridos aproximadamente;

Que, la Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante Memorando N° 1005-2006-15-GLSG/MSI de fecha 30 de noviembre del año 2006, adjunta copia del informe técnico ampliatorio remitido por la empresa Yamaha Motor del Perú S.A, indicando que las unidades se encuentran en muy mal estado y todas están con el motor malogrado, hallándose partes del motor desarmadas por lo que al estar en esas condiciones, el motor se halló expuesto a la humedad y polvo, dañándose las partes importantes, los plásticos se encuentran en mal estado y el sistema eléctrico se encuentra desconectado;





Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1921-2006-10-GAJ/MSI señala que la Gerencia de Logística y Servicios Generales ha levantado la observación planteada mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2006-MSI;

Que estando a lo opinado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 124-2006 y de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar y los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de nueve (09) Motocicletas, Marca Yamaha por las causales de obsolescencia técnica y mantenimiento antieconómico, cuyo valor contable total asciende a S/. 9.00 (Nueve y 00/100 nuevos soles), las mismas que se describen en el Acta N° 008-2006, de fecha 22 de agosto del año 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Logística y Servicios Generales el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE